

Copia fiel del Original

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN



"Año de la lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL
Nº 000023 -2019/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA

Tumbes,

30 OCT 2019

VISTO:

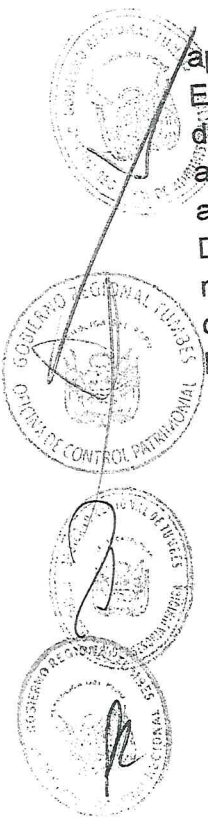
El Informe Técnico N° 008-2019/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OCP de fecha 23 de octubre de 2019, el Oficio N° 1432-2019-SBN-DGPE-SDS de fecha 02 de julio del 2019 y el Informe de Brigada N° 563-2019-SBN-DGPE-SD del 24 de junio de 2019.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 9° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867 preceptúa que: "Los Gobiernos Regionales son competentes para: c) Administrar sus bienes y rentas"; y, el Artículo 33° del mismo cuerpo de Ley, señala que: "La administración regional se ejerce bajo un sistema gerencial y se sustenta en la planificación estratégica, organización, dirección, ejecución, evaluación y control, dentro del marco de las normas emitidas por los sistemas administrativos nacionales";

Que, de conformidad a lo normado en la Ley del Sistema Nacional de Abastecimiento aprobada con el Decreto Legislativo N° 1439 y su Reglamento Decreto Supremo N° 217-2019-EF, se debe proseguir con los actos de disposición regulados en la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en tanto la Dirección General de Abastecimiento asuma la totalidad de competencias normadas en el mencionado Decreto Legislativo, de acuerdo con la aplicación gradual de las actividades del Sistema establecido en su Segunda Disposición Complementaria Final; en consecuencia, los actos de disposición de bienes muebles se deben ejecutar con el procedimiento regulado en la Directiva N° 001-2015/SBN denominada Procedimientos de Gestión de Bienes Muebles Estatales, aprobada con la Resolución N° 046-2015/SBN;

Que, bajo este ordenamiento legal el Reglamento de la Ley N° 29151, aprobado con el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, precisa en el Artículo 10° que son funciones, atribuciones y obligaciones de las entidades, inciso k.1) Aprobar los actos de adquisición, administración y disposición; y en el Artículo 11° establece que "la Unidad Orgánica de Control Patrimonial es la responsable de planificar, coordinar y ejecutar las acciones referidas al registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad de la entidad y los que se encuentren bajo su administración"; y, en el Artículo 118° señala que "la Dirección General de Administración o la que haga sus veces es el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles"; en su Artículo 124° establece que: "La Unidad Orgánica de Control Patrimonial emitirá el informe técnico que sustente el acto de administración o disposición y lo elevará a la Oficina General de Administración, la que de encontrarlo conforme, emitirá la Resolución aprobatoria respectiva, dentro de los quince (15) días de recibido el citado Informe";





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

“Año de la lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL
C N° 000023 -2019/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA

Tumbes, 30 OCT 2019

Que, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, como el Ente Rector del responsable de normar los actos de adquisición, disposición, administración y supervisión de los bienes estatales, llevó a cabo una visita de inspección respecto a la gestión de los bienes muebles de propiedad del Gobierno Regional Tumbes, habiendo recomendado la implementación de los procedimientos regulados en la Directiva N° 001-2015/SBN denominada “Procedimientos de Gestión de los Bienes Estatales”, específicamente, el numeral 6.2.3 que precisa que la Oficina de Control Patrimonial identifica los bienes a dar de baja y elaborará el Informe Técnico recomendando la baja de los bienes, precisando la causal y lo elevará a la Oficina General de Administración para su evaluación;

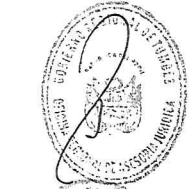
Que, con el Informe Técnico del visto la Oficina de Control Patrimonial recomienda la aprobación de la baja patrimonial y contable de Treinta y Ocho (38) bienes muebles por la causal de chatarra, compuesto por Once (11) Volquetes, Ocho (08) Maquinarias, Ocho (08) Tractores Agrícolas y Once (11) Rastras; las cuales, están debidamente registrados con un valor en libros ascendente a Cinco Millones Trescientos Sesenta y Nueve Mil Setecientos Ochenta y Seis con 07/100 Soles(S/ 5'369,786.07), descritos en el Anexo N°01 que forma parte de la presente resolución, sustentando su aprobación con la normatividad consignada en los considerandos precedentes y los requisitos establecidos por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN;

Que, por tratarse de bienes muebles que califican como chatarra no es factible entregarlos a las Instituciones Educativas ubicadas en zona de extrema pobreza, conforme está dispuesto en la Ley N° 27995 y su Reglamento; así mismo, serán adjudicados sin derecho a inscripción registral;

Que, para el caso de la disposición final de los bienes muebles dados de baja, debe existir acuerdo de consejo regional, según lo establecido en el Reglamento de Altas, Bajas y Disposición Final de Bienes del Pliego del Gobierno Regional de Tumbes, aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N°093-2019/GOB.REG.TUMBES-GR., capítulo V.

Estando a lo expuesto en el documento del visto y con la visación de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Control Patrimonial del Gobierno Regional Tumbes.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 29151 y su Reglamento aprobado con el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y por la Ordenanza Regional N° 008-2014/GOB.REG. TUMBES-CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Tumbes, en concordancia con la Directiva N° 006-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG denominada Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Tumbes, aprobada con la Resolución Ejecutiva Regional N° 107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR de fecha 26 abril de 2017, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 009-2019/GRP-GR de fecha 02 de enero de 2019.





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

“Año de la lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL
Nº 000023 -2019/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA

Tumbes, 30 OCT 2019

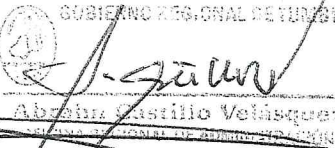
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la baja patrimonial y contable de Treinta y Ocho (38) bienes muebles por la causal de chatarra, los cuales se encuentran debidamente registrados por un valor en libros ascendente a Cinco Millones Trescientos Sesenta y Nueve Mil Setecientos Ochenta y Seis con 07/100 Soles (S/ 5'369,786.07), cuyas características se describen en el Anexo N° 01, que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONGASE, a la Oficina de Control Patrimonial la implementación del acto de disposición de Compraventa, aplicando el Procedimiento establecido en la **Directiva N° 001 – 2015/SBN** denominada “Procedimientos de la Gestión de los Bienes Estatales, dentro del plazo regulado en el numeral 6.2.4.

ARTÍCULO TERCERO: HÁGASE, de conocimiento a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, a la Oficina Regional de Control Interno y Oficinas de Contabilidad y de Control Patrimonial del Gobierno Regional Tumbes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Abraham Castillo Velásquez
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

000023

30 OCT 2019

Copia fiel del Original

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL N° -2019/GRT-GGR-ORA
 ANEXO N° 01: RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPOS AGRÍCOLAS PARA BAJA PATRIMONIAL

N°	DENOMINACIÓN DEL BIEN	MARCA	MODELO	PLACA	SERIE	AÑO	MOTOR	VALOR LIBROS
1	678245500021 CAMIÓN VOLQUETE	VOLVO	NL12 PTO IC	XQ-1531	9BVN2B4D8WG292734	1998	TD122FS187243816	210,749.60
2	678245500022 CAMIÓN VOLQUETE	VOLVO	NL12 PTO IC	XQ-1725	9BVN2B4D6WG202800	1998	TD122FS187244747	210,749.60
3	678245500014 CAMIÓN VOLQUETE	VOLVO	NL12 PTO IC	XQ-1283	9BVN2B4D5WG202710	1998	TD122FS187243804	210,749.60
4	678245500024 CAMIÓN VOLQUETE	VOLVO	NL12 PTO IC	XQ-1268	9BVN2B4D9WG202712	1998	TD122FS187243801	210,749.60
5	678245500016 CAMIÓN VOLQUETE	VOLVO	NL12 PTO IC	XQ-1727	9BVN2B4DXWG202802	1998	TD122FS187244766	210,749.60
6	678245500018 CAMIÓN VOLQUETE	VOLVO	NL12 PTO IC	XQ-1795	9BVN2B4D6WG202716	1998	TD122FS187243810	210,749.60
7	678245500019 CAMIÓN VOLQUETE	VOLVO	NL12 PTO IC	XQ-1528	9BVN2B4D8WG202717	1998	TD122FS187243807	210,749.60
8	678245500012 CAMIÓN VOLQUETE	VOLVO	NL12 PTO IC	XQ-1281	9BVN2B4D7WG202708	1998	TD122FS187243800	210,749.60
9	678245500015 CAMIÓN VOLQUETE	VOLVO	NL12 PTO IC	XQ-1284	9BVN2B4D7WG202711	1998	TD122FS187243805	210,749.60
10	678245500020 CAMIÓN VOLQUETE	VOLVO	NL12 PTO IC	XQ-1534	9BVN2B4D8WG202720	1998	TD122FS187243815	210,749.60
11	678245500013 CAMIÓN VOLQUETE	VOLVO	NL12 PTO IC	XQ-1282	9BVN2B4D9WG202709	1998	TD122FS187243799	210,749.60
12	673689140001 BULLDOZER	KOMATSU	D85A-21E	NO TIENE	37136	1997	72728	216,701.92
13	673606260004 CARGADOR FRONTAL	KOMATSU	WA420-3	NO TIENE	53255	1997	31404	308,944.95
14	673621790001 EXCAVADORA	CATERPILLAR	330B	NO TIENE	DP01202	1997	08299740	467,485.61
15	673621790002 EXCAVADORA	CATERPILLAR	330B	NO TIENE	DP01203	1997	8299738	467,485.61
16	673621790003 EXCAVADORA	KOMATSU	PC220-6	NO TIENE	53134	1997	26217611	257,083.20
17	673621790004 EXCAVADORA	KOMATSU	PC220-6	NO TIENE	53135	1997	26217612	257,083.20
18	673621790005 EXCAVADORA	KOMATSU	PC200-6	NO TIENE	100461	1997	26222340	220,232.46
19	673621790006 EXCAVADORA	KOMATSU	PC200-6	NO TIENE	100381	1997	26222254	220,232.46
20	6.73688E+11 TRACTOR AGRÍCOLA	MASSEY FERGUSON	297/4	NO TIENE	297024293	1997	YB31337U671967C	79,535.02
21	673687990003 TRACTOR AGRÍCOLA	MASSEY FERGUSON	297/4	NO TIENE	297024301	1997	YB31337U669272C	79,535.02
22	673687990004 TRACTOR AGRÍCOLA	MASSEY FERGUSON	297/4	NO TIENE	297024912	1997	YB31337U670059C	79,535.02
23	673687990006 TRACTOR AGRÍCOLA	MASSEY FERGUSON	297/4	NO TIENE	297024924	1997	YB31337U674045D	79,535.02
24	673687990007 TRACTOR AGRÍCOLA	MASSEY FERGUSON	297/4	NO TIENE	297025032	1997	YB31337U674044D	79,535.02
25	673687990008 TRACTOR AGRÍCOLA	MASSEY FERGUSON	297/4	NO TIENE	297025168	1997	YB31337U676388D	79,535.02
26	673687990009 TRACTOR AGRÍCOLA	MASSEY FERGUSON	297/4	NO TIENE	297025169	1997	YB31337U676399D	79,535.02
27	673687990010 TRACTOR AGRÍCOLA	MASSEY FERGUSON	297/4	NO TIENE	297025172	1997	YB31337U676384D	79,535.02
28	042204310012 RASTRA	BALDAN	CRI - 20 X 28"	NO TIENE	1505026097	1997	NO TIENE	1.00
29	042204310015 RASTRA	BALDAN	CRI - 20 X 28"	NO TIENE	1505026046	1997	NO TIENE	1.00
30	042204310016 RASTRA	BALDAN	CRI - 20 X 28"	NO TIENE	1505026096	1997	NO TIENE	1.00
31	042204310017 RASTRA	BALDAN	CRI - 20 X 28"	NO TIENE	1505026068	1997	NO TIENE	1.00
32	042204310018 RASTRA	FIANSA	TBMV-20S28	NO TIENE	024-98	1997	NO TIENE	1.00
33	042204310019 RASTRA	FIANSA	TBMV-20S29	NO TIENE	060-98	1997	NO TIENE	1.00
34	042204310020 RASTRA	FIANSA	TBMV-20S30	NO TIENE	069-98	1997	NO TIENE	1.00
35	042204310021 RASTRA	FIANSA	TBMV-20S31	NO TIENE	075-98	1997	NO TIENE	1.00
36	042204310022 RASTRA	FIANSA	TBMV-20S32	NO TIENE	078-98	1997	NO TIENE	1.00
37	042204310023 RASTRA	FIANSA	TBMV-20S33	NO TIENE	080-98	1997	NO TIENE	1.00
38	042204310024 RASTRA	FIANSA	TBMV-20S34	NO TIENE	095-98	1997	NO TIENE	1.00
	TOTAL							5,369,786.07

